



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 87 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/485/Add.5)]

59/243. Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea general,

Reafirmando sus resoluciones 47/187, de 22 de diciembre de 1992, 48/181, de 21 de diciembre de 1993, 49/106, de 19 de diciembre de 1994, 51/175, de 6 de diciembre de 1996, 53/179, de 15 de diciembre de 1998, 55/191, de 20 de diciembre de 2000, y 57/247, de 20 de diciembre de 2002,

Reafirmando también la necesidad de integrar plenamente a los países de economías en transición en la economía mundial,

Acogiendo con satisfacción los avances realizados en esos países en la introducción de reformas de mercado, con las que se ha alcanzado la estabilización macroeconómica y financiera y el crecimiento económico mediante, entre otras cosas, políticas macroeconómicas acertadas, una buena gobernanza y el Estado de derecho, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener esas tendencias positivas en el futuro,

Observando que en algunas economías en transición dicho progreso ha sido más lento, lo que ha dado lugar a niveles globales de desarrollo inferiores e ingresos per cápita más bajos,

Destacando la importancia de seguir prestando asistencia internacional a los países de economía en transición a fin de apoyar sus esfuerzos para introducir reformas de mercado, crear instituciones, desarrollar la infraestructura y lograr la estabilidad macroeconómica y financiera y el crecimiento económico, y para garantizar que se integren plenamente en la economía mundial,

Reconociendo en particular la necesidad de incrementar la capacidad de esos países para utilizar efectivamente los beneficios de la globalización, incluidos los que surgen en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y responder más adecuadamente a sus desafíos,

Reconociendo también que persiste la necesidad de crear condiciones favorables para facilitar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países de economía en transición, de conformidad con los acuerdos comerciales multilaterales,

Reconociendo además el importante papel que debería desempeñar la inversión extranjera directa en esos países, y subrayando la necesidad de crear un

entorno propicio, tanto a nivel nacional como internacional, para atraer más inversión extranjera directa a esos países,

Reconociendo el papel que puede desempeñar el sector privado en el desarrollo socioeconómico de esos países y su integración en la economía mundial, y destacando la importancia de promover un entorno favorable a la inversión privada y el espíritu empresarial,

Observando que los países de economía en transición aspiran a intensificar la cooperación regional e interregional,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General¹,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial;

2. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, e invita a las instituciones de Bretton Woods a que, en colaboración con las instituciones multilaterales y regionales pertinentes ajenas a las Naciones Unidas, sigan organizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica considerable y definida a los gobiernos de los países de economía en transición con el objeto de reforzar el marco social, jurídico y político necesario para completar las reformas de mercado, apoyando las prioridades de desarrollo nacional con miras a mantener las tendencias positivas y frenar cualquier disminución del desarrollo económico y social de esos países;

3. *Destaca*, a ese respecto, la importancia de integrar aún más a los países de economía en transición en la economía mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴;

4. *Subraya* la necesidad de centrar la asistencia internacional que se presta a los países de economía en transición en los países que tienen dificultades especiales para lograr el desarrollo socioeconómico, la aplicación de reformas de mercado y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁵, y acoge favorablemente los esfuerzos desplegados por los países de economía en transición para mejorar la gobernanza y la capacidad institucional a fin de utilizar la ayuda de manera más eficaz;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por los países de economía en transición para aplicar políticas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, entre otras cosas, promoviendo la

¹ A/59/301.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 al 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Véase resolución 55/2.

competencia, la reforma de las disposiciones reglamentarias, el respeto de los derechos de propiedad y el cumplimiento rápido de los contratos, y pide al sistema de las Naciones Unidas que destaquen los modelos satisfactorios como buenas prácticas;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en el sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*